REPUBLICA DE CHILE I.MUNICIPALIDAD DE CONCON GESTION DE PERSONAS

DECRETO	REGISTRADO Nº_	1	3	2	3	/
CONCÓN,	2 5 JUN 2021					

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. La Ley 19.424 que creo la Comuna de Concón.
- 3. La sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral del 01 de diciembre 2016
- 4. La Ley 1.263, Orgánica de Administración Financiera del Estado.
- 5. La Ley 19.896, que modifica la Ley Orgánica N°1.263, de la Administración Financiera del Estado.
- 6. El Decreto Supremo N°854, que determina las Clasificaciones Presupuestarias.
- 7. Registrese en plataforma Siaper conforme a la Resolución N°2018, y resolución N°06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
- 8. Decreto Registrado N°267, de fecha 8 de febrero de 2021, que ratifica aprobación de contrato en calidad de honorarios a contar del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y/o hasta que el alcalde lo estime necesario a doña Marcela Santibañez Torres, RUN.

 por 44 horas semanales, para prestar servicio de Apoyo Técnico Museo.

CONSIDERANDO: Que, a contar del 25 de junio de 2021, el Srta. Marcela Santibañez Torres, RUN:13.982.405-9, acepta y asume el cargo de Directora de Cultura, grado 8°.

DECRETO:

- 1. DECLÁRESE, el cese de las funciones a contar del 25 de junio de 2021, la prestación de servicios de honorarios, por 44 horas semanales, para prestar servicio de apoyo Apoyo Técnico Museo, de la Srta. Marcela Santibañez Torres, RUN:

 , por asumir un nuevo cargo de planta titular, escalafón directivo, grado 8°, como Directora de Cultura.
- 2. DÉJESE, sin efecto a contar del 25 de junio de 2021, el Decreto Registrado N°267, de fecha 08.02.2021, en donde se nombra a la Srta. Marcela Santibañez Torres, como prestadora de servicio a honorarios por 44 horas semanales, para prestar servicio de Apoyo Técnico Museo.
- 3. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Cese de funciones de contrata a través de la Secretaria Municipal, personalmente o por carta certificada al domicilio de la funcionaria ubicado
- **4. REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.

5. NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SJAPER Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

ESPINOZA GODOY

OSG/MLEG/MWG/mvg

REGISTRO SIAPER

SECRETARIA MUNICIPAL

- GESTION DE PERSONAS

Dirección de Contro!

Objetado Observado Revisado

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ÁLDE